



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE

ORDENANZA N° 003-2019-MDSA

San Antonio, 28 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de San Antonio – Cañete, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha.

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme al numeral 1.1. del inciso 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades establecen un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial de acuerdo a Ley;



Que, conforme al artículo 3° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) tiene por objetivo coordinar eficazmente la acción del estado y promover la participación ciudadana, para garantizar una situación de paz social; y el artículo 17° del mismo cuerpo normativo, señala que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, tienen como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al inciso e) del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades o quién haga sus veces, con competencia distrital, asume las funciones de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-CODISEC cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal distrital el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su correspondiente aprobación mediante Ordenanza Municipal;

Que, conforme al inciso a), del punto 17.5 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1454, que indica que la Secretaría Técnica del CODISEC debe proponer ante la Municipalidad Distrital, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana. Asimismo, en la misma normativa, se señala como disposición complementaria final, que cada Gobierno Regional, Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, determina que órgano asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del comité correspondiente;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDSA de fecha 02ENE2019, se designa al señor Félix Manuel TUMAY CUYA, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC;

Que, mediante Ordenanza N° 015-2018-MDSA, de fecha 26-12-2018, se aprueba ratificar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Antonio – Cañete 2019, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Antonio;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

Que, en el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Antonio – Cañete, aprobado por la administración municipal anterior contiene varias deficiencias debido al cambio de gobierno local; siendo necesario por tal motivo su modificación y/o actualización de la información contenida;

Que, la administración municipal de turno, ha procedido con el proceso de modificación y/o actualización, habiendo cumplido con convocar y levantar las actas de Juramentación e Instalación del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del distrito con fecha 10-01-2019, de Designación del Secretario Técnico del Comité con fecha 10-01-2019, y aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana con fecha 28-01-2019;

Estando a lo expuesto, a lo establecido en los artículos 9° inciso 8) y 40°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se expide la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan de Seguridad Ciudadana del Distrito de San Antonio – Cañete, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana y ratificado mediante la Ordenanza N° 015-2019-MDSA de fecha 26-12-2018; el mismo que consta de un anillado comprendido de 50 folios.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, y demás gerencias competentes, accionar en el ámbito de su competencia en cumplimiento de los dispuesto en el Plan de Seguridad Ciudadana ratificado mediante la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE
ALCALDE

